Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Dirección de **Grupos de Especial Protección**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
17 SEP 2025
11956/25

Barrancabermeja, Septiembre de 2025

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

REFERENCIA: *RADICACIÓN DE OTROSÍ ACLARATORIO.*

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente allego **OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2335-25.**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTENIDO
STEPHANY ARRIETA ROJAS	OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2335-25.

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación en las plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2025.

Atentamente,

MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA
Directora de Grupos de Especial Protección
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:	Stephany Diaz	Abogada ext		Sep/25
Reviso:		Abogada CPS		Sep
Aprobó:				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
Fecha: 17 SEP 2025
Recibido: Amg Hora: 10:29 a.m.
Radicado No.

OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2335-25.

CONTRATO N°:	2335-25
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890201900-6
CONTRATISTA:	STEPHANY ARRIETA ROJAS
C.C.:	C.C. No. 1.037.613.647 de Envigado
OBJETO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO(A) AMBIENTAL PARA ASISTIR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, POLÍTICA Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL EN MARCO DEL PROYECTO SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL EN MARCO DEL PROYECTO APOYO TÉCNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER*
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (COD 49-RUT)
VALOR TOTAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)
FECHA DE INICIO:	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (5) MESES
SUPERVISOR:	DIRECTORA DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Entre los suscritos a saber: **MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.096.231.079 de Barrancabermeja en calidad de Directora de Grupos De Especial Protección de la Secretaría Distrital De Las Mujeres Y La Inclusión Social nombrada mediante **Decreto No. 104 del 17 de Marzo de 2025 y acta de posesión No. 39 del 17 de Marzo de 2025**, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, que mediante Decreto No. 100 del 17 de Marzo de 2025 se crea la Secretaría Distrital De Las Mujeres Y La Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, Decreto 106 del 17 de Marzo de 2025 "por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito", así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, Circular No. 012 de 2021 de la Secretaria de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de Supervisora del **Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 2335-25**, y por otra parte **STEPHANY ARRIETA ROJAS** con C.C No. 1.037.613.647 de Envigado, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1 ° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar; ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quién en adelante y para los efectos legales se denominará CONTRATISTA hemos convenido, celebrar el **OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2335-25.**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1.- Que en el Distrito de Barrancabermeja, se reunieron la doctora **MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA** Directora de Grupos de Especial Protección de la Secretaria Distrital De Las Mujeres Y La Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja y la señora **STEPHANY ARRIETA ROJAS** el día 28 de Enero de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2335-25, con el siguiente objeto contractual: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO(A) AMBIENTAL PARA ASISTIR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, POLÍTICA Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL EN MARCO DEL PROYECTO SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL EN MARCO DEL PROYECTO APOYO TÉCNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.*" con un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)** y un plazo total de **CINCO (5) MESES.**

2. Que el día **veintinueve (29) del mes de Julio de 2025** se suscribió **ACTA DE INICIO.**

3. Que se evidenció un error involuntario de digitación en el ACTA DE INICIO del contrato de la referencia, **en el numeral 2** correspondiente al valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal toda vez que se colocó de la siguiente manera:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	25-04800	23 de Julio de 2025	2.3-41-4102-1500-4102041-15-2.3.2.02.02.008	$18.000.000
R.P.	25-05453	28 de Julio de 2025	2.3-41-4102-1500-4102041-15-2.3.2.02.02.008	$18.000.000

- SIENDO LO CORRECTO:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	25-04800	23 de Julio de 2025	2.3-41-4102-1500-4102041-15-2.3.2.02.02.008	**$18.720.000**
R.P.	25-05453	28 de Julio de 2025	2.3-41-4102-1500-4102041-15-2.3.2.02.02.008	$18.000.000

En consecuencia, con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable **ACLARAR**:

PRIMERO: ACLARAR que los valores correctos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, dentro del contrato en mención, corresponden así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	25-04800	23 de Julio de 2025	2.3-41-4102-1500-4102041-15-2.3.2.02.02.008	**$18.720.000**
R.P.	25-05453	28 de Julio de 2025	2.3-41-4102-1500-4102041-15-2.3.2.02.02.008	$18.000.000

SEGUNDO: Las demás consideraciones del **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2335-2025,** permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 16 días del mes de Septiembre de 2025.

POR EL DISTRITO,

MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA
Directora de Grupos de Especial Protección
Supervisora

POR EL CONTRATISTA,

STEPHANY ARRIETA ROJAS
C.C. No 1.037.613.647 de Envigado

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:	Stephany Diaz	Abogada ext		sep/25
Reviso:				
Aprobó:				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				